



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

Licitación por invitación restringida

No: MZQ-OPM-013-URB-2026

BASES DE LICITACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

OBRA: REHABILITACION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD
DE SANTA MARIA MAGDALENA DE TAXICARINGA, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO.

MUNICIPIO: MEZQUITAL

ESTADO: DURANGO



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

OPERADO
FISMDF



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

1. ENTIDAD CONVOCANTE.

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DGO., POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN ADELANTE **"LA CONVOCANTE"**, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BENITO JUÁREZ S/N EN SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL, DGO., **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, 32 PARRAFO II, Y ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS**; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INVITADAS A PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO - ECONÓMICAS BAJO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, LAS CUALES SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

2. OBTENCIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA.

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DGO., POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN ADELANTE **"LA CONVOCANTE"**, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BENITO JUÁREZ S/N EN SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL, DGO., EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, INSTRUYE A LOS LICITANTES, PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CELEBRACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE LA INVITACIÓN Y HASTA EL DÍA **4 DE MARZO DE 2026**, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS., LAS CUALES NO TENDRAN COSTO.

3. EL LICITANTE RECONOCE Y ACEPTA QUE TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, SERÁN A SU CARGO

4. PROGRAMACIÓN DE EVENTOS.

4.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE EN LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ES OPTATIVA, PERO EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE



AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

OPERADO
FISMDF



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

MOTIVO. LA VISITA SE LLEVARÁ A CABO POR ÚNICA VEZ EL DÍA **2 DE MARZO DE 2026**, EN PUNTO DE LAS **13:00**, Y GUIADA POR PERSONAL DE "LA CONVOCANTE", EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

AL CONCLUIR LA VISITA, EL LICITANTE RECIBIRÁ LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA QUE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS. EN CASO DE OPTAR POR NO ASISTIR A LA VISITA, LA FALTA DE ESTA CONSTANCIA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ACOMPAÑE EL ESCRITO A QUE SE ALUDE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE NO ASISTIR A LA VISITA, EL LICITANTE PODRÁ SOLICITAR EL ACCESO AL SITIO Y EFECTUAR EL RECORRIDO POR SU CUENTA SIEMPRE QUE LO SOLICITE POR LO MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA APERTURA DE PROPUESTAS.

4.2. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **4 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HRS.** Y ESTA SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SIENDO OPTATIVA LA ASISTENCIA.

CUALQUIER LICITANTE PUEDE SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN POR ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE ENTREGARAN PERSONALMENTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. EN EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

4.3. FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

EL ACTO SE EFECTUARÁ EL DÍA **12 DE MARZO DE 2026 A LAS 8:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BENITO JUÁREZ S/N EN SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL, DGO.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE, PREVIA ENTREGA DE SU PROPOSICION, REGISTRARÁ SU ASISTENCIA EXHIBIENDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL ORIGINAL CONSISTENTE EN CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O PASAPORTE VIGENTE, YA QUE UNA VEZ CERRADO EL RECINTO NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE NINGUNA PERSONA, NI DE DOCUMENTACIÓN QUE SE PRETENDA INTRODUCIR RELACIONADA CON LA LICITACIÓN.

QUIEN ENTREGUE LA PROPUESTA DEBERÁ DE PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CONFACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA.

CONSTATADO Y ACREDITADO LO ANTERIOR, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE O LA PERSONA QUE ÉSTE HAYA DESIGNADO, ENTREGARÁ EN SOBRE CERRADO, ROTULADO RESPECTIVAMENTE CON LA LEYENDA **“PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA”**, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERAN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION HASTA SU CONCLUSION. EL REPRESENTANTE DE **“LA CONVOCANTE”** RECIBIRÁ LAS PROPUESTAS Y PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS MISMAS.

AL FINAL DE ESTE ACTO, SE LEVANTARÁ ACTA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS Y ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS **9:00 A LAS 15:00 HORAS** EN DÍAS HÁBILES, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS SERÁN DEVUELTAS A LOS LICITANTES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS **VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO**, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

4.4. COMUNICACIÓN DEL FALLO, FIRMA DEL CONTRATO.

4.4.1. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

ÉSTE SE DARÁ A CONOCER EL DÍA **18 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BENITO JUÁREZ S/N EN SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL, DGO., LEVANTANDO EL ACTA RESPECTIVA, LA QUE FIRMARÁN LOS LICITANTES ASISTENTES



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
**OPERADO
FISMDF**

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

E INVITADOS, ENTREGÁNDOSELES UNA COPIA, LA QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO DE FALLO EN EL DOMICILIO DE **"LA CONVOCANTE"**. AL FINALIZAR EL ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION (EL PERIODO NO DEBERÁ SER MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES).

4.4.2. FIRMA DEL CONTRATO.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBLIGARÁ A LA CONTRATANTE Y A LA PERSONA EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO DICHA ADJUDICACIÓN, A FORMALIZAR EL DOCUMENTO RELATIVO EL DÍA **19 DE MARZO DEL 2026 LAS 8:00 HRS.** EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA CONVOCANTE.

EL CONTRATO DEBE CORRESPONDER AL MODELO PROPORCIONADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN AL CUAL SE LE INCORPORARÁN TODOS LOS ACUERDOS ENTRE LAS DOS PARTES MISMO QUE DEBERÁ FIRMAR Y ANEXARLO EN EL ANEXO T.4.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL QUINCE POR CIENTO. (ARTÍCULO 100 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS).

4.4.3. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EL LICITANTE GANADOR, PRESENTARÁ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

REHABILITACION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA MAGDALENA DE TAXICARINGA, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO.

6. TRÁMITES QUE CORRESPONDE REALIZAR AL CONTRATISTA.



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ESTABLECE QUE EL LICITANTE GANADOR EFECTUARÁ LOS TRÁMITE CORRESPONDIENTES, COMO SON: PERMISOS Y LICENCIAS, ETC. (EN CASO DE SER NECESARAS)

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS MISMOS.

EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR UN PLAZO DE **90** DÍAS NATURALES, **SIENDO LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2026 Y FECHA DE TÉRMINO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2026**, " LA CONVOCANTE" , SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EN BENEFICIO DE LA OBRA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA CUBRIR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2026 DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

9. IDIOMA.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

MEZQUITAL

OPERADO
FISMDF

10. MONEDA.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), SIN INCLUIR EL I.V.A.

11. NO NEGOCIACIÓN DE LAS BASES. EL LICITANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

12. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN, "LA CONVOCANTE", NO PROPORCIONARÁ MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

13. SEÑALAMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SERÁN UTILIZADOS.



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

EL LICITANTE PRESENTARÁ ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUMPLEN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 50%.

14. PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, **"LA CONVOCANTE"**, NO AUTORIZA SUBCONTRATAR.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

**OPERADO
FISMDF**

15. AJUSTE DE COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- I. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE; (ARTÍCULO 70 DE LA LEY)
- II. LA REVISIÓN DE UN GRUPO DE PRECIOS UNITARIOS QUE, MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN APROXIMADAMENTE EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, Y
- III. EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES. EN ESTE CASO, CUANDO LOS CONTRATISTAS NO ESTÉN DE ACUERDO CON LA PROPORCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LOS INSUMOS NI SU FORMA DE MEDICIÓN DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, PODRÁN SOLICITAR SU REVISIÓN A EFECTO DE QUE SEAN CORREGIDOS; EN EL SUPUESTO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SE DEBERÁ APLICAR EL PROCEDIMIENTO ENUNCIADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL PRESENTE ARTÍCULO, LOS CONTRATISTAS SERÁN RESPONSABLES DE PROMOVER LOS AJUSTES DE COSTOS, A EFECTO DE QUE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE LOS REVISE, EN SU CASO SOLICITE CORRECCIONES A LOS MISMOS, Y DICTAMINE LO PROCEDENTE. ESTO SIN PERJUICIO DE QUE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE PUEDA REALIZAR LOS ESTUDIOS PERIÓDICOS NECESARIOS.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: (ARTÍCULO 71 DE LA LEY)

- I. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO. PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO;
- II. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE MENSUALMENTE PUBLICA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA. CUANDO
LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO EL CONTRATISTA COMO EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL CITADO INSTITUTO, EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE PROCEDERÁ A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS;
- III. LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL
AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, Y
- IV. A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA CONTRALORÍA.

UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADA.

CUANDO EXISTAN TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PERIODO PROGRAMADO, POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, EL AJUSTE SE REALIZARÁ CONSIDERANDO EL



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

PERIODO EN QUE DEBIERON SER EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, SALVO EN EL CASO DE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON, SEA INFERIOR A AQUEL EN QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APLICARÁ ESTE ÚLTIMO.

16. PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ANTICIPOS.

PARA EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)**.

EL PAGO DEL ANTICIPO SE EFECTUARÁ CON ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, Y EL CONTRATISTA SE OBLIGA A APLICARLO EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO QUE SE INSTALE PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

17. DE LAS GARANTÍAS.

17.1. DE CUMPLIMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

**OPERADO
FISMDF**

EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, SE OBLIGA A ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZA EXPEDIDAS POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DURANGO**, EN MONEDA NACIONAL, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) INCLUYENDO EL I. V. A., DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO AL CONTRATO EN EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO, MISMA QUE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS **DIEZ** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA QUE SE SUSTITUIRÁ EN LOS SIGUIENTES EJERCICIOS.

17.2. DE ANTICIPO.



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

PREVIO AL PAGO DEL ANTICIPO EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DEL ANTICIPO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE ÉSTE, I.V.A. INCLUIDO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR **TESORERIA MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DURANGO**, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA CONVOCANTE"**, DENTRO DE LOS **DIEZ** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

**OPERADO
FISMDF**

MEZQUITAL
GOBIERNO MUNICIPAL
25-28

17.3. DE VICIOS OCULTOS.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍA, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA QUE DEBERÁ ENTREGARSE PREVIO AL ACTO FORMAL DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS SIGUIENTES:

PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, INCLUIDO EL I.V.A.

CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.

APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO.

18. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES.

EL LICITANTE, PARA ELABORAR E INTEGRAR SUS PROPOSICIONES, TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

SE OBLIGA A APLICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LAS DE CARÁCTER GENERAL Y ESPECIALES DEL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

19. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

LOS PAGOS DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, SE PAGARÁN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR PERÍODOS MENSUALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE; LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADOS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS PAGOS SERÁN DE ACUERDO CON LA CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS QUE PARA TAL EFECTO FIJE LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LOS PAGOS SERÁN EFECTUADOS EN EL DOMICILIO DE LA CONTRATANTE.

ANEXOS QUE INTEGRAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y QUE ADQUIERE EL LICITANTE.

BASES DE LICITACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ANEXOS.

MODELO DE CONTRATO.

20. DOCUMENTOS ADICIONALES.

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ESCRITO DE ACEPTACIÓN CON ACUSE DE RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.
2. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES; MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO; ASÍ MISMO EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
3. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 63 Y 100, DE LA LEY.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

**OPERADO
FISMDF**



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

EN SU CASO LA INDICACIÓN DE QUE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO; EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARA AL LICITANTE CONFORME AL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY.

4. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁN PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO, ASÍ COMO LA CREDENCIAL PARA VOTAR O SU PASAPORTE VIGENTE, **ADEMÁS DEBERÁ ENTREGARSE ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**
5. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A. DE LA PERSONA MORAL: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMEROS Y FECHAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASIMISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y
 - B. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL DEL QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

TRATÁNDOSE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN FORMA CONJUNTA, CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEBERÁ ACREDITAR DE MANERA INDIVIDUAL, TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL, ADEMÁS DE ENTREGAR COPIA DEL CONVENIO A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE COMÚN QUE DESIGNEN.

6. ESTADO CONTABLE

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS (DE FECHA NO MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE LICITACIÓN) O SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL QUE ESTUVO OBLIGADO A PRESENTAR, PRESENTANDO COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO O COPIA SIMPLE CON ORIGINAL PARA SU COTEJO.

EL LICITANTE PRESENTARÁ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES.

EN CASO DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR EMPRESAS ASOCIADAS, LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA INDIVIDUAL PARA CADA UNA DE LAS EMPRESAS AGRUPADAS. DICHA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA AL CONSIDERAR LOS SIGUIENTES RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA PARTICIPANTE: ACTIVO CIRCULANTE, ACTIVO FIJO, ACTIVO TOTAL, ACTIVOS DE RÁPIDA RECUPERACIÓN, PASIVO CIRCULANTE, PASIVO TOTAL Y CAPITAL CONTABLE.

NO PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS O MORALES, ELLAS O SUS FILIALES QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES SIENDO ESTO CONSIDERADO COMO CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN. SI LOS PAGOS DE LAS DECLARACIONES FUERON EFECTUADOS POR VÍA ELECTRÓNICA (INTERNET) A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA LA ACEPTACIÓN DEL PAGO CON EL NÚMERO DE TRANSACCIÓN O TRÁMITE QUE EMITE ESE SISTEMA.

7. RELACIÓN EN LA QUE SE DEMUESTRE, LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Y QUE SU PERSONAL, ACREDITE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN OBRAS DE MAGNITUD SEMEJANTE A LA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LAS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES SEGÚN EL CASO (PARA ESTO DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LOS CONTRATOS QUE AMPAREN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD).

21. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN LOS **TERMINOS DE LA LEY**.

LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (DOCUMENTACION ADICIONAL, PROPUESTA TECNICA Y PROPUESTA ECONOMICA), DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMA IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETEADO DE EL LICITANTE, QUE CONTENGA EL NOMBRE, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, Y DEBERÁ ESTAR FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN SOBRE CERRADO, SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA, PODRÁ ENTREGARSE A ELECCIÓN DE EL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ LA ENTREGA DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

22. INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

22.1. PARTE (TÉCNICA).



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
**OPERADO
FISMDF**

ANEXO T.1	MANIFESTACION DE CONTAR CON EL PODER SUFICIENTE PARA ACREDITAR SU REPRESENTACION.
ANEXO T. 2	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ABSTENIÉNDOSE, POR SÍ MISMO O POR INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “ LA CONVOCANTE ” INDUZCAN O ALTEREN LA EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LE OTORQUE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A OTROS PARTICIPANTES
ANEXO T.3	MANIFESTARÁ POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACION Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
ANEXO T.4	MANIFESTARÁ POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
ANETO T.5	MANIFESTARÁ POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ANEXANDO, EN SU CASO, FOTOCOPIA DE LA CONSTANCIA DE VISITA A OBRA, ASÍ COMO QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS MODIFICACIONES A LAS BASES, QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

ANEXO T.6	MANIFESTARÁ QUE CONOCE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDAS POR “LA CONVOCANTE” Y QUE LE FUERON PROPORCIONADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO QUE CONOCE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
ANEXO T. 7	RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, Y DE SER PROPIOS PRESENTAR EL RESPALDO DE PROPIEDAD (ORIGINAL Y COPIA) EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR.
ANEXO T. 8	CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA; ASÍ COMO DE LA INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE MAGNITUD SIMILAR A LA DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN
ANEXO T.9	LISTADO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA SEÑALANDO: A) LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS, Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. B) MANO DE OBRA A UTILIZAR. C) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS. INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN. EL LISTADO DEBERÁ RELACIONARSE PREFERENTEMENTE, EN ORDEN ALFABÉTICO CON BASE AL NOMBRE DE CADA MATERIAL
ANEXO T.10	PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, INDICANDO POR MES, LAS CANTIDADES DE TRABAJO POR REALIZAR. EL LICITANTE DEBERÁ PROGRAMAR OBLIGATORIAMENTE EL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.
ANEXO T.11	PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS SIGUIENTES RUBROS: A) DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, RELACIONADOS EN ORDEN ALFABÉTICO PREFERENTEMENTE.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

	B) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EXPRESADOS EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS. C) DE LA MANO DE OBRA, EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS. D) DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO DE LA INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
ANEXO T.12	CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. SE DEBERA ANEXAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO POSITIVA CON FECHA DEL PERIODO (MES) DE LA APERTURA DE LA LICITACION.
ANEXO T.13	REGISTRO ACTUALIZADO DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

22.2. PARTE (ECONÓMICA):

ANEXO E.1	CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y TOTAL DE LA PROPUESTA. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
ANEXO E.2	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO.
ANEXO E.3	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL
ANEXO E.4	TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL OBRERO, POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.
ANEXO E.5	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA (EXPLOSION DE INSUMOS) AGRUPANDO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.
ANEXO E.6	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.
ANEXO E.7	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
ANEXO E.8	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
ANEXO E.9	ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE Y ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES (EN CASO DE HABER)



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

ANEXO E.10	PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TÉCNICA.
ANEXO E.11	PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: A) DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. B) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN C) DE LA MANO DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO DE LA INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
ANEXO E.12	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE APLICARÁ EL ANTICIPO EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU PROPOSICIÓN
ANEXO E.13	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN INDICANDO EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA SIN INCLUIR IVA Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

23. PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

23.1. APERTURA DE LA PROPUESTA



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

SE RECIBIRÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, EN SOBRE CERRADO Y SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL SOBRE, EFECTUÁNDOSE LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS.

DENTRO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ESTOS ELIGIRAN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESIGNE, RUBRICARAN LAS PARTES DE LA PROPOSICIONES DEL NUMERAL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ANEXO E.1 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), MISMAS QUE QUEDARÁN EN CUSTODIA DE “LA CONVOCANTE”, PARA SU EVALUACIÓN Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS LICITANTES EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, NO INVALIDARÁN SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS.

24. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

"LA CONVOCANTE" ANALIZARÁ Y EVALUARÁ LAS PROPOSICIONES, BAJO LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

24.1. GENERALES.

24.1.1. QUE SE CUMPLA CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

24.1.2. EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

24.1.3. SI RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS DE **"LA CONVOCANTE"** EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALIZARÁN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS A LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LO SIGUIENTE: LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERE OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO EN EL SUPUESTO DE QUE LA EVALUACIÓN SE HAYA REALIZADO UTILIZANDO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

24.2. DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

24.2.1. EL CAPITAL NETO DE TRABAJO SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

24.2.2. TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, EVALUANDO LA LIQUIDEZ DEL LICITANTE.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

24.2.3. EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

24.3. EN EL ASPECTO TÉCNICO:

24.3.1. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.

24.3.2. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEA ADECUADA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN EL DESARROLLO DE LA OBRA, SEA O NO PROPIEDAD DEL LICITANTE Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPUESTO.

24.3.3. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR **"LA CONVOCANTE"**.

24.3.4. LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

24.3.5. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR.

24.3.6. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO, DE INSTALACIÓN Y MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL.

24.3.7. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS EN EL LISTADO SEAN LOS CALENDARIZADOS EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO GUARDAR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.

24.3.8. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE, Y QUE SEAN CONGRUENTES EN SU UTILIZACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO.

24.3.9. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

OPERADO
FISMDF

MEZQUITAL
LICITACIÓN: MZQ-OPM-013-URB-2026

APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS.

24.3.10. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES ASÍ COMO EL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN O EN SU CASO, CON LAS ESPECIFICACIONES DE FUNCIONALIDAD EMITIDAS POR **"LA CONVOCANTE"**, EN LOS TÉRMINOS QUE ÉSTE DETERMINE, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA, ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

24.3.11. QUE SE HAYAN CONSIDERADO LOS TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

24.4. EN EL ASPECTO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ LO SIGUIENTE:

24.4.1. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

24.4.2. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

24.5. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

24.5.1. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO.

24.6. DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, REVISÁNDOSE QUE:

24.6.1. LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

24.6.2. LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
**OPERADO
FISMDF**

LICITACIÓN: MZQ-OPM-013-URB-2026

- 24.6.3. LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO.
- 24.6.4. LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 159, 160 Y 161 DEL REGLAMENTO.
- 24.6.5. EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.
- 24.6.5. LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS.
- 24.7. DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE VERIFICARÁ QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:**
- 24.7.1. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.
- 24.7.2. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.
- 24.7.3. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS. CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁ COMO MÁXIMO LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS.

24.8. DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE VERIFICARÁ QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE:

24.8.1. EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO.

24.8.2. PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DE EL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

24.8.3. NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A ESTAS BASES DE LICITACIÓN, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO.

24.9. DEL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE VERIFICARÁ QUE SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO, CONSIDERANDO QUE:

24.9.1. LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS.

24.9.2. EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

24.9.3. LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO **TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO Y DE EQUILIBRIO (TIE), TASA INTERBANCARIA PROMEDIO (TIP) O COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (CPP)**

24.9.4. EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

- 24.9.5.** LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.
- 24.9.6.** VERIFICAR QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDE INCLUIDA LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE.
- 24.9.7.** EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.
- 24.9.8.** LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS. **"LA CONVOCANTE"**, EFECTUARA LA REVISIÓN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.
- 24.9.9** SE DEBE CONSIDERAR EL PAGO DEL EL 5/100 (CINCO AL 5 MILLAR), POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA OFICIALES CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO DIJO PAGO SERA RETENIDO AUNQUE NO ESTE REFLEJADO COMO UN PORCENTAJE EN LOS ANALISIS DE SUS PRECIOS UNITARIOS.
- 25. CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESCALIFICADO EL LICITANTE UNA VEZ EVALUADA Y ANALIZADA SU PROPUESTA.**
- 25.1. EN EL ASPECTO GENERAL, SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR UN LICITANTE CUANDO:**
- 25.1.1.** NO CUMPLA CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.
- 25.1.2.** NO INCLUYA EN EL SOBRE, COPIA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
- 25.1.3.** NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN LAS PRESENTES BASES.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

- 25.1.4. SU DOCUMENTACIÓN Y LA DE SU PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO ESTÉN INCOMPLETAS Y NO ACREDITEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- 25.1.5. LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE RESULTE FALSA, PARCIAL O TOTALMENTE.
- 25.1.6. SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS **ARTÍCULOS 63 Y 100 DE LA LEY.**
- 25.1.7. SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- 25.1.8. HAYA OMITIDO LAS INDICACIONES O ACLARACIONES DADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE HAYA EFECTUADO.
- 25.2. EN EL ASPECTO TÉCNICO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA PRESENTADA POR UN LICITANTE CUANDO:
- 25.2.1. LOS PROGRAMAS PROPUESTOS SEAN INCONGRUENTES Y POR LO TANTO NO SEA FACTIBLE EJECUTAR LOS TRABAJOS.
- 25.2.2. PROPONGA UN PLAZO DE EJECUCIÓN MAYOR QUE EL SEÑALADO COMO MÁXIMO POR **"LA CONVOCANTE"**.
- 25.2.3. PROPONGA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 25.2.4. LOS MATERIALES PROPUESTOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES O PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, O NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EN LAS PRESENTES BASES.
- 25.2.5. QUE LOS RENDIMIENTOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO, CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE CADA CONCEPTO DE LOS TRABAJOS, NO SEAN RAZONABLES Y ADECUADOS PARA SU EJECUCIÓN.
- 25.3. EN EL ASPECTO ECONÓMICO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA PRESENTADA POR UN LICITANTE CUANDO:



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

- 25.3.1. NO ENTREGUE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN 100% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.
 - 25.3.2. INCLUYA CARGOS Y CONCEPTOS INDEBIDOS.
 - 25.3.3. SE COMPRUEBE QUE EL PRECIO PROPUESTO ESTÁ FUERA DE LOS PRECIOS DE MERCADO.
 - 25.3.4. EL IMPORTE TOTAL PROPUESTO, REBASE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AUTORIZADA PARA LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN.
 - 25.3.5. EL ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO NO CONSIDERE EL O LOS ANTICIPOS QUE SE LE OTORQUE U OMITA ASENTAR EL INDICADOR ECONÓMICO QUE UTILIZÓ COMO BASE DE SU CÁLCULO.
 - 25.3.6. EN SUS PROGRAMAS DE MONTOS, SE COMPRUEBE QUE EL IMPORTE PROPUESTO PARA EL PRIMER EJERCICIO SEA MAYOR AL IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AUTORIZADA, PARA EL MISMO.
- 26. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**
- 26.1. CUANDO NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL ADQUIERA LAS BASES DE LICITACIÓN.
 - 26.2. NO SE RECIBA NINGUNA PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 26.3. CUANDO NINGUNA PROPUESTA REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.
 - 26.4. CUANDO LOS PRECIOS PROPUESTOS NO SEAN ACEPTABLES.
- 27. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN.**
- 27.1. **“LA CONVOCANTE”** PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A **“LA CONVOCANTE”**.



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

28. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y CONCILIACIÓN.

LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA , CON DOMICILIO EN CALLE PINO SUAREZ NO. 1000 ZONA CENTRO C.P. 34000 DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., DE LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, A SU ELECCIÓN, POR ESCRITO, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE OCURRA EL ACTO O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DE ÉSTE Y EN LOS TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, SE ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LA OBRA O A LAS PRESENTES BASES LOS INTERESADOS DEBERAN PODRÁN COMUNICARSE CON EL C. ARQ. LEONEL ALBERTO RAMIREZ FLORES, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL.

MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO.

A 24 DE FEBRERO DE 2026.

DR. NICOLAS RODRIGUEZ LUNA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

ANEXO 1

MODELO DE CONTRATO



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

OPERADO
FISMDF

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL, DGO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DR. NICOLAS RODRIGUEZ LUNA EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. LEONEL ALBERTO RAMIREZ FLORES, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CONTRATISTA"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "LA CONTRATANTE DECLARA":

1.1.- QUE ES LA FORMA DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, CONTANDO CON FACULTADES PARA MANEJAR EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO CONFORME A LA LEY Y PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 150 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y 33 INCISO C) FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

1.2.- QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR SUS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL; ELABORAR SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL Y FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 INCISO B) FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

1.3.- QUE ES REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL DR. NICOLAS RODRIGUEZ LUNA, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y 52 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DURANGO.

1.4.- QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL QUE OCUPA EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ S/N, SAN FCO. DEL MEZQUITAL, C.P. 34970.

1.5.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES EL H AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL, DGO., CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026.

1.6.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

2.- "LA CONTRATISTA" DECLARA:

2.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL MISMO.

2.2.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

2.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

2.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y COMO PARTE DE SUS OBLIGACIONES SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

2.5.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, "LA CONTRATISTA" CONVIENE QUE SE CONSIDERARÁ COMO DE NACIONALIDAD MEXICANA POR CUANTO DE ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO. EL MISMO TRATO SE LE DARÁ A UNA CONTRATISTA DE ORIGEN MEXICANO QUE CAMBIE DE NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 63 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS Y ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

2.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, CONOCE LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU EJECUCIÓN.

2.8.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, EN SU REGLAMENTO QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA", LOS TRABAJOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE CONTINUACIÓN SE INDICA:



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO

LOS CUALES SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO 2.8 DE LAS DECLARACIONES DE "LA CONTRATISTA", OBLIGÁNDOSE PARA ELLO A REALIZARLA HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ _____, SON: _____ PESOS (/100 M.N.) ESTE IMPORTE INCLUYE IVA.

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO QUE SI "LA CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, Y LAS PARTES RECONOCEN QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN RELATIVA A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, Y SE ACEPTA QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS, ESTARÁ CONDICIONADA A LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN QUE EN SU CASO EMITA LA MISMA SECRETARÍA.

TERCERA. -PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LAS OBRAS EN UN PLAZO DE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA DEBIENDO DE INICIAR EL DE DEL 2026 Y TERMINAR MÁS TARDAR EL DE DEL 2026.

CUARTA. -PLANOS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

LA "CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y EN SU CASO CON LAS ESPECIFICACIONES PARA LA OBRA VIGENTE EN "LA CONTRATISTA", LOS PLANOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO, ASÍ COMO, A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DECIMA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA CONTRATANTE", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA" EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA CONTRATANTE", EN LO QUE SE REFIERE A LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

SEXTA. - REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" ESTABLECERÁ, ENVIANDO OFICIO DE DESIGNACIÓN A "LA CONTRATANTE", ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON CÉDULA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE ARQUITECTO, INGENIERO O SIMILAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PÁRRAFO II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, QUIEN ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO; DICHO SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE", EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA; PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE, "LA CONTRATISTA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE "LA CONTRATANTE", DEL CAMBIO EN CUESTIÓN; "LA CONTRATANTE", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

SÉPTIMA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, QUE DEBERÁN CUBRIRSE POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, MISMAS QUE ABARCARÁN PERÍODOS SEMANALES COMO MÍNIMO Y PERÍODOS MENSUALES COMO MÁXIMO, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR "LA CONTRATISTA" A LA DEPENDENCIA EJECUTORA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "LA CONTRATANTE", INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

LA DEPENDENCIA EJECUTORA, DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN. LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y FIRMA DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ ASENTARSE EN LAS MISMAS Y EN LA BITÁCORA DE OBRA.

LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, SE HARÁ POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA, PARA TALES EFECTOS. LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y FIRMA DE LAS ESTIMACIONES, DEBERÁ ASENTARSE EN LAS MISMAS Y EN LA BITÁCORA.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, LAS PARTES TENDRÁN 2 (DOS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN, CON EL OBJETO DE CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE. DE NO SER POSIBLE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS, LAS PENDIENTES DEBERÁN RESOLVERSE E INCLUIRSE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL PAGO SE HARÁ A “LA CONTRATISTA” A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DGO.

EN EL CASO DE FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS ESTIMACIONES, “LA CONTRATANTE” A SOLICITUD DE “LA CONTRATISTA” DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCÍO HASTA EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA CONTRATISTA”.

EN CASO DE QUE “LA CONTRATANTE”, REALICE ALGÚN PAGO EN EXCESO, “LA CONTRATISTA” DEBERÁ REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO, Y HASTA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DGO.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES “LA CONTRATANTE”, SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO.

“LA CONTRATISTA” ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGA LA DEDUCCIÓN DEL CINCO AL MILLAR (0.05%) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

“LA CONTRATISTA” AUTORIZA PARA QUE DEL ANTICIPO, ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS PREVISTOS O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS, PAGOS EN EXCESO O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DETERMINADO POR “LA CONTRATANTE” O EN APLICACIÓN DE SANCIONES DERIVADAS DE CUALQUIER CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON “LA CONTRATANTE”; O DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE ASÍ LO REQUIERA CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, Y APLICANDO EN FORMA SUPLETORIA A LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA. - ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO “LA CONTRATANTE” OTORGARÁ A “EL CONTRATISTA” POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 30% (TREINTA PORCIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ _____, SON: (_____) PESOS ____/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA QUE SERÁ PUESTA A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” CON ATENCIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, PARA QUE “EL CONTRATISTA” REALICE EN SU SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASA, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERAN OTORGAR.

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOVIDO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO. CUANDO “EL CONTRATISTA” NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR A “LA CONTRATANTE” UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO. “LA CONTRATANTE” DEBERÁ REQUERIR A “EL CONTRATISTA” LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA, EL CUAL



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACIÓN: MZQ-OPM-013-URB-2026

FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, TAL REQUERIMIENTO PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE "EL CONTRATANTE", DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE PRESENTEN.

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE.
2. CUANDO EN LA ESTIMACIÓN PRESENTADA NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO CONFORME AL IMPORTE PREVISTO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" DICHO IMPORTE SE SUMARÁ AL QUE CORRESPONDA AMORTIZAR EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN DE ACUERDO AL CITADO PROGRAMA.
3. CUANDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO CONFORME A LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS, LA AMORTIZACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE SE AJUSTARÁ DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

EL ANTICIPO DEBERA SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; DICHA AMORTIZACIÓN DEBERA SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO DEBIENDOSE LIQUIDAR TOTALMENTE EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO EN UN TERMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL TERMINO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CON FORME A UNA TAZA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIENDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE".

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ EN Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69, 70, Y 71 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

DICHO PROCEDIMIENTO PERMANECERÁ INVARIABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA DE OBRA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA.

1.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

- A. SÍ EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE "LA CONTRATANTE" ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENAR A "LA CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLO CONFORME A DICHOS PRECIOS.
- B. SÍ PARA ESTOS, NO EXISTIEREN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y EL AYUNTAMIENTO CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS, CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PRECEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS, CON INTERVENCIÓN DE "LA CONTRATISTA" Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CON FORME A TALES PRECIOS.

- C. SÍ NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, "LA CONTRATANTE" APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR, O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS SE TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE TABULADOR EN UNO U OTRO CASO "LA CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.
- D. SÍ NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A) B) C), "LA CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE "LA CONTRATANTE" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTE SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS EN LA INTELIGENCIA DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DEBIENDO RESOLVER "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS CALENDARIO, SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.
- E. EN EL CASO "LA CONTRATISTA" NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PREPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO D) ANTERIOR, O BIEN NO LLEGAN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTES DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, EQUIPO, PERSONAL, ETC., QUE INTERVENDRÁN EN ESTOS TRABAJOS.

EN ESTE CASO LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA SERÁN A CARGO DE "LA CONTRATISTA" ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE "LA CONTRATANTE" PUEDE VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, "LA CONTRATISTA" AMPARA Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLOS PLANOS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS "LA CONTRATISTA" DESDE SU INICIO DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE" PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS "LA CONTRATANTE" DARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA" LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

EN TAL EFECTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

- TRABAJO EXTRAORDINARIO POR TERCERAS PERSONAS.

SÍ "LA CONTRATANTE" NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE ESTA CLÁUSULA PODRÁ ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A TERCERA PERSONA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS.

DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES AL PROGRAMA, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y VARIACIONES DE TRABAJO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, EL PROGRAMA Y EL MONTO DE TRABAJO, LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES, CUANDO ELLO NO IMPLIQUE UNA ALTERACIÓN AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) EN EL MONTO O PLAZO NI MODIFICACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO, SUS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

CONSTRUCCIÓN DANDO AVISO POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A ACATAR LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN A LOS PLANOS, A LAS ESPECIFICACIONES Y EL PROGRAMA SE CONSIDERAN INCORPORADAS AL CONTRATO Y, POR LO TANTO, OBLIGATORIAS A LAS PARTES.

SÍ CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES A JUICIO DE "LA CONTRATANTE", ASÍ RESULTARE PROCEDENTES ESTE REMBOLSARA A "LA CONTRATISTA" LOS GASTOS QUE EN SU CASO ESTE HUBIERA EFECTUADO, SI LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA ORIGINA VARIACIONES EN LOS CÁLCULOS QUE SIRVIERON COMO BASE PARA FIJAR LOS PRECIOS UNITARIOS, AMBAS PARTES, DE COMÚN ACUERDO DETERMINARA LOS AJUSTES QUE DEBERÁN HACERSE A DICHOS PRECIOS SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO ANÁLOGO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO IGUAL PROCEDIMIENTO DE SEGUIR EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN

POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO Y MONTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25.00% (VEINTICINCO POR CIENTO), DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ORIGINAL.

POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁN MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS

"LA CONTRATANTE" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA Y EN SU CASO CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "LA CONTRATISTA" O LA QUE EL PROPIO CONTRATANTE ESTIME CONVENIENTE, Y SE HARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUEREN IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA "LA CONTRATANTE" EL CONCEDERLA O NEGARLA.

EN EL CASO DE CONCEDERLA, "LA CONTRATANTE" DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A "LA CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA Y EN CASO DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A "LA CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA QUEDEN CONCLUIDOS OPORTUNAMENTE, CASO CONTRARIO PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO.

DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

"LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, DESIGNARÁ A UN REPRESENTANTE DIRECTO EN LA OBRA, PARA TRATAR TODO LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS QUIEN TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE SEÑALEN EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.

ES FACULTAD DE "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISIÓN EN TODO TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A "LA CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, ORDENE "LA CONTRATANTE".



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACIÓN: MZQ-OPM-013-URB-2026

ES FACULTAD DE “LA CONTRATANTE” REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN.

EL REPRESENTANTE DE “LA CONTRATISTA”, PREVIAMENTE A SU INTERVENCIÓN EN LA OBRA, DEBERÁ SER ACEPTADO POR “LA CONTRATANTE” EL QUE CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS.

EN CUALQUIER MOMENTO Y POR RAZONES QUE A SU JUICIO LO JUSTIFIQUEN, “LA CONTRATANTE” PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE DE “LA CONTRATISTA” Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS.

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS A UN RESIDENTE DE OBRA QUE LO REPRESENTA, EL QUE DEBERÁ CONOCER EL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LA OBRA A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE “LA CONTRATISTA” EN TODO LO REFERENTE AL PRESENTE CONTRATO.

“LA CONTRATISTA” COMUNICARÁ A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO A “LA CONTRATANTE”, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, VERIFIQUE SU DEBIDA TERMINACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “LA CONTRATANTE” EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.

DECIMA CUARTA. – SUSPENSIÓN DE LA OBRA

“LA CONTRATANTE” TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ESTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A “LA CONTRATISTA” CON ANTICIPACIÓN DE 5 DÍAS. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL, “LA CONTRATANTE” INFORMARÁ A “LA CONTRATISTA” SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE. CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA, SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

CUANDO “LA CONTRATANTE” ORDENE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA POR CAUSA NO IMPUTABLE A “LA CONTRATISTA”, PAGARÁ A ÉSTE A LOS PRECIOS UNITARIOS FIJADOS EN ESTE CONTRATO, LAS CANTIDADES DE OBRA QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE SU SUSPENSIÓN. POR LAS CANTIDADES DE OBRA O SERVICIOS PRESTADOS QUE NO HAYAN SIDO CONSIDERADOS O NO PUEDA CONSIDERARSE EN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE PAGARÁ A “LA CONTRATISTA” EL IMPORTE DE ELLOS, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ADEMÁS DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SE CUBRIRÁN A “LA CONTRATISTA” EXCLUSIVAMENTE LOS DAÑOS QUE SE LE CAUSEN POR LA SUPERVISIÓN, O SEA LOS GASTOS NO RECUPERADOS QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE LA MISMA, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA “LA CONTRATANTE” DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS, SEGÚN CONVENIO QUE SE CELEBRE ENTRE LAS PARTES.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA QUINTA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO

“LA CONTRATISTA” COMUNICARÁ A “LA CONTRATANTE”, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE A SU VEZ, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE “LA CONTRATISTA”.

UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACIÓN POR PARTE DE “LA CONTRATANTE”, ESTE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 12 (DOCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, COMUNICARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, E INFORMARÁ LA FECHA



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, NOMBRE REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO, HECHO LO CUAL BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE.

“LA CONTRATANTE”, SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES.

“LA CONTRATISTA” HARÁ LA ENTREGA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LA OBRA, “LA CONTRATISTA” DEBERÁ ACREDITAR CON LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LAS OFICINAS FISCALES Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE NO TIENE ADEUDOS PENDIENTES Y SE ENCUENTRA AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES POR EL CONCEPTO DE IMPUESTOS, APORTACIONES AL INFONAVIT O CUOTAS AL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ TAMBIÉN ACREDITAR QUE NO EXISTEN CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES RELACIONADOS CON EL PERSONAL EMPLEADO EN EL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SI AL RECIBIRSE EL PROGRAMA Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES A CARGO DE “LA CONTRATISTA” DEBIDAMENTE COMPROBADAS, EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS DE OBRA REALIZADOS, Y SI NO FUEREN SUFICIENTES, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR “LA CONTRATISTA”.

SI AL RECIBIRSE LA OBRA EXISTIERE RECLAMACIÓN PENDIENTE DE RESOLVER, “LA CONTRATANTE” DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LA MISMA Y DE NO SER NECESARIO A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN. LA FIANZA QUE SE OTORQUE PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO Y DE CUALQUIER VICIO APARENTE U OCULTO, CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE EL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE “LA CONTRATANTE” HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS, CORRERÁN A CARGO DE “LA CONTRATISTA” HASTA EL ACTO DE SU ENTREGA Y ACEPTACIÓN POR “LA CONTRATANTE” O POR LAS PERSONAS QUE DESIGNE.

“LA CONTRATISTA” DEBERÁ ENTREGAR LA OBRA EN LA FORMA CONVENIDA Y RETIRARÁ DEL LUGAR DE ENTREGA TODA LA MAQUINARIA, ESCOMBROS, BASURA, EQUIPO EMPLEADO Y RESIDUOS DE MATERIALES QUE QUEDAREN A FIN DE DEJARLO LIMPIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DE NO HACERLO LO HARÁ “LA CONTRATANTE” POR CUENTA DEL PROPIO CONTRATISTA.

LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA OBRA Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, SE EFECTUARÁ SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIÓN O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDADES DE “LA CONTRATISTA”

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL “ANEXO 1” DENOMINADO “CATÁLOGO DE CONCEPTOS” Y EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE “LA CONTRATANTE”, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “LA CONTRATANTE”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR AL “LA CONTRATANTE”, O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE LA GARANTÍA (FIANZA), NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, “LA CONTRATISTA” QUEDARÁ OBLIGADA A RESPONDER DE DICHAS IRREGULARIDADES EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DE IGUAL FORMA, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADA CON LA MISMA DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA EJECUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

“LA CONTRATISTA” DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, Y LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE, CON BASE EN AQUELLOS, TENGAN ESTABLECIDOS O ESTABLEZCA “LA CONTRATANTE” PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CUANDO APARECIERAN DEFECTOS O VICIOS EN LOS MATERIALES DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, “LA CONTRATANTE” ORDENARÁ SU REPOSICIÓN INMEDIATA QUE HARÁ POR SU CUENTA LA CONTRATISTA, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR ELLO. SI “LA CONTRATISTA”, NO ATENDIERA LOS REQUERIMIENTOS DE “LA CONTRATANTE”, ÉSTE PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O A HACER DIRECTAMENTE LA REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A “LA CONTRATISTA”, QUIEN RESPONDERÁ POR LOS PROBLEMAS QUE RESULTEN EN LA CONSTRUCCIÓN DEBIDO A MATERIALES DEFECTUOSOS PROPORCIONADOS.

IGUALMENTE SE OBLIGA “LA CONTRATISTA” A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR, O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DEL H AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL, DGO., EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SU MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

1.- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“LA CONTRATISTA” PRESENTARÁ AL H AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL, DGO., DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “LA CONTRATISTA” HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE TESORERÍA MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DGO., Y A SATISFACCIÓN DE “LA CONTRATANTE”, POR VALOR DEL 10.00% (DIEZ POR CIENTO), DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A “LA CONTRATISTA”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

MIENTRAS “LA CONTRATISTA” NO OTORQUE LA PÓLIZA DE FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO Y, POR LO TANTO, NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

LA CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL 30% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO A OTORGAR.

3.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, “LA CONTRATISTA” QUEDARÁ OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL SE GARANTIZARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

OPERADO

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

LOS MISMOS, SUBSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA EQUIVALENTE AL 10.00% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS. ESTA FIANZA TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS O EN SU DEFECTO, PRESENTARÁ UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5.00% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5.00% (CINCO POR CIENTO), DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA, DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA CONTRATANTE", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", EN DICHO SENTIDO. EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES O VICIOS OCULTOS, "LA CONTRATANTE", LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", ASÍ COMO A LA AFIANZADORA RESPECTIVA, DE NO HABER INCONFORMIDADES POR PARTE DE "LA CONTRATANTE", AL TÉRMINO DEL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, SE CANCELARÁ LA FIANZA POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", A LAS AFIANZADORAS.

INVARIABLEMENTE SE ESTABLECERÁ EN LAS PÓLIZAS DE FIANZA LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

LA PÓLIZA EN LA QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 60, 61, 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE TESORERÍA MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DGO.

B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

C) QUE EN EL CASO DE PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "LA CONTRATISTA", PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.

QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR "LA CONTRATANTE", Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR.

QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL EN CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" NO OPTE POR OTRO MEDIO PARA GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

F) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO., AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO

G) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL, DGO., QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "LA CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

H) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 174, 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA EN VIGOR.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "LA CONTRATANTE", PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

I) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "LA CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRÓRROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL H AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL, DGO., QUE ASÍ LO INDIQUE.

DÉCIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR SUBCONTRATACIÓN EL ACTO POR EL CUÁL "LA CONTRATISTA" ENCOMIENDA A OTRA EMPRESA LA EJECUCIÓN DE PARTE DE LAS OBRAS O CUANDO ADQUIERAN MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CUANDO ÉL "LA CONTRATISTA" PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" LA CUAL RESOLVERÁ SI ACEPTA O RECHAZA LA SUBCONTRATACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS DE SUBCONTRATACIÓN EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ "LA CONTRATISTA" A QUIEN SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARÁ SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DE "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, PARA TALES EFECTOS, "LA CONTRATANTE", EMITIRÁ UN OFICIO, EL QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR "LA CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EN ESTE CASO, EL TITULAR DE "LA CONTRATANTE", DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES AL H AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL, DGO., ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTOS DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUANDO "LA CONTRATANTE" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE TUVIERON, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN "LA CONTRATISTA".

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE LA CONTRATANTE SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

1. SÍ "LA CONTRATISTA" NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "LA CONTRATANTE".
2. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "LA CONTRATANTE".
3. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".
4. SI NO DA EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DEL TRABAJO Y A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA DETERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
5. SI NO CUBRE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES O DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.
6. SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SE HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CONTRATO.
7. SÍ SUBCONTRATA PARCIAL O TOTALMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE ESTE CONTRATO.
8. SI NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR PARTE DE "LA CONTRATANTE".
9. SÍ "LA CONTRATISTA" NO DA A "LA CONTRATANTE" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
10. SÍ "LA CONTRATISTA" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA TENER ESA NACIONALIDAD.
11. SÍ SIENDO EXTRANJERO INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
12. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL DE LAS PENAS CONVENIDAS EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALE EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SÍ "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN "LA CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS AL JUICIO DE "LA CONTRATANTE".

CUANDO "LA CONTRATANTE" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

TUVIERON, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN.

DE SER PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA CONTRATISTA”, “LA CONTRATANTE” PROCEDERÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE “LA CONTRATISTA” QUE PUDIESEN EXISTIR, ASÍ COMO LA FACULTAD QUE ESTE TIENE DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS.

EN TAL EVENTO, “LA CONTRATANTE” LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, DONDE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS Y ASENTÁNDOSE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN.

AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE “LA CONTRATISTA”, EL MISMO DEBERÁ REINTEGRAR A “LA CONTRATANTE”, EN UN LAPSO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN DE “LA CONTRATISTA”, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LA OBRA O ESTÉN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO SI LOS HUBIERE, LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y LA CONTRATISTA SE COMPROMETE POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI “LA CONTRATISTA” NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARA A “LA CONTRATANTE”, GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, TRATÁNDOSE DE PRORROGA EN EL PLAZO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCió EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI LA CONTRATANTE CONSIDERA QUE “LA CONTRATISTA” HA INCURRIDO EN ALGUNOS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR “LA CONTRATANTE” DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ÚLTIMOS 2 PÁRRAFOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA QUE COMUNICARÁ A “LA CONTRATISTA” POSTERIORMENTE LO HARÁ DE CONOCIMIENTO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERÍA A LOS DATOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO AL ANTERIOR.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RELACIÓN DE “LA CONTRATISTA” CON SUS TRABAJADORES

“LA CONTRATISTA” COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, “LA CONTRATISTA” CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA CONTRATANTE” EN RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS.

“LA CONTRATISTA” ES RESPONSABLE DE PAGAR OPORTUNAMENTE EL IMPORTE CORRECTO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, DE LOS TRABAJADORES QUE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA DE NO HACERLO ASÍ “LA CONTRATANTE” SE RESERVA EL DERECHO DE PAGAR POR CUENTA DE “LA



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

CONTRATISTA" LAS RECLAMACIONES QUE DICHAS INSTITUCIONES PRESENTEN O PUDIERAN PRESENTAR CON MOTIVO DE LA OBRA CONTRATADA Y COBRARLAS POSTERIORMENTE "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA TERCERA. – OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

DE LAS ESTIMACIONES QUE LE CUBRA A LA CONTRATISTA SE DESCONTARA EL 5/100 (CINCO AL 5 MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, PARA CUMPLIR CON LA LEY DE DERECHOS VIGENTE, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA OFICIALES CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA CUARTA. - INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATISTA", POR LA NO ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATISTA", QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA CONTRATANTE" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

"LA CONTRATISTA" CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES OBJETO ESTE CONTRATO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. – SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS PENAS CONVENCIONALES PROCEDERÁN ÚNICAMENTE CUANDO OCURRAN CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

LA OBRA MAL EJECUTADA, SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN DE LOS AVANCES, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA CONTRATANTE", RETENDRÁ EN TOTAL EL 1.00% (UNO POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE QUINCENAS TRANSCURRIDAS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA QUINCENA DEL PROGRAMA SE PROCEDE A HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE "LA CONTRATANTE" A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA".

AL REALIZAR EL CÁLCULO DE LA SANCIÓN DE ATRASO, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS OTORGADAS POR LAS PARTES. PARA EL CASO DE QUE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO, SE EFECTUARAN VARIAS COMPROBACIONES DEL AVANCE DE LAS OBRAS Y SE APLICARAN DOS O MÁS SANCIONES POR ATRASO, EN LA SIGUIENTE SE REDUCIRÁ EL IMPORTE DE LA ANTERIOR, PUDIENDO SER DEVOLUTIVA SI EL ATRASO ES RECUPERADO O DEFINITIVO SI NO SE ENTREGARE LA OBRA EN LA FECHA ACORDADA, EN ESTE CASO LA SANCIÓN CONTINUARA INCREMENTÁNDOSE HASTA LA



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL
OPERADO
FISMDF

LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, CONSIDERÁNDOSE EL 2.00% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR EN LA FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA, MULTIPLICADO POR LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA DIVIDIDO ENTRE QUINCE.

“LA CONTRATANTE” VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SI SE DETERMINARA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI “LA CONTRATISTA” CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

NO SE CONSIDERARÁN COMO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, LOS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE PUEDA ORIGINAR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS NORMALES DE LA ZONA.

LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE “LA CONTRATANTE” PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTERVENCIÓN DE OTRA DEPENDENCIA.

LA CONTRALORIA GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL TENDRÁ LAS INTERVENCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES ORGÁNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE OBRAS PÚBLICAS Y LA DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTOS PÚBLICOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES “LA CONTRATISTA” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A FACILITAR LAS INTERVENCIONES QUE CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES CONFORME A DICHAS DISPOSICIONES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, “LA CONTRATANTE”, PAGARÁ A “LA CONTRATISTA” LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, “LA CONTRATISTA” PODRÁ SUSPENDER LA OBRA. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE “LA CONTRATANTE”, SU SOLICITUD, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE “LA CONTRATISTA” OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

“LA CONTRATANTE”, COMUNICARÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO A “LA CONTRATISTA” Y POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, “LA CONTRATISTA” DEBERÁ OBTENER LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CONTRATO INTUITU PERSONAE

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE, “LA CONTRATISTA” NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN CASO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, YA SEA EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN A SU FAVOR DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA, FACTURAS O CONTRA-RECIBOS QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO, CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.



LICITACION: MZQ-OPM-013-URB-2026

“LA CONTRATISTA” NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA O PARTE DE LA MISMA POR OTRO, SALVO EN LOS SUPUESTOS Y CON APEGO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

VIGÉSIMA NOVENA. - DISCREPANCIA

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

TRIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE DURANGO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.

TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR EL CÓDIGO CIVIL, EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, ÉSTOS ÚLTIMOS A LOS QUE DE COMÚN ACUERDO SE SUJETAN LAS PARTES CONTRATANTES; EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE DURANGO Y RENUNCIAN AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL, DGO. A _ DE _____ DEL 2026, POR DUPLICADO POR QUIENES EN EL HAN INTERVENIDO.

“POR LA CONTRATANTE”

DR. NICOLAS RODRIGUEZ LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MEZQUITAL

ARQ. LEONEL ALBERTO RAMIREZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

“POR LA CONTRATISTA”



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITAL

OPERADO
FISMDF